



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2014

**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 22 /2014**

**VISTO:**

La Res. CAGyMJ N° 5/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acto administrativo citado en el visto se asignaron a la Oficina de Defensa del Litigante recursos del régimen general de caja chica por novecientas unidades de compra (900 u.c.).

Que dicha dependencia solicitó a esta Presidencia el aumento de la caja chica, invocando la insuficiencia de los recursos para atender los gastos que habitualmente se costean con ellos, por los incrementos experimentados en los precios durante el presente ejercicio.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que la presente cuestión implica un acto de disposición de recursos presupuestarios del régimen de caja chica, por ello éste órgano es competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que no hallándose prevista sesión ordinaria y existiendo recursos presupuestarios, resulta conveniente resolver la cuestión a los efectos de asegurar la operatividad de la dependencia solicitante, aumentando la asignación de recursos de caja chica a un mil trescientas unidades de compra (1.300 u.c.).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Fijar la caja chica de la Oficina de Defensa del Litigante en un mil trescientas unidades de compra (1.300 u.c).

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Defensa del Litigante, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 122 / 2014**



**Juan Sebastián De Stefano**